



SELO AVATO, VNO VARTILLO
ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y O-
CHENTA Y SEIS, Y SEISCIENTOS Y
OCHENTA Y SIETE.

cho tiempo por diferentes partes al pagar
abi en lo de adar qlosi udos de quozafasava
fueron por el por el pto y qrix tobat de pat
ma y meta de el consejo de humos et tod su qido
de laoreal au diencia de di chosidad que
era bi en de les fut minor causa por di cho aman
se bami ento les con dno en los penas que le pare
sio coney por di entes yo pena de los qro bes
la a per si bi se a par tase de di cho aman
se bami ento si en bargo de lo qual el dicho
sal bador de ven teria a bi se rta de a bi di
cho pe tiora de ariz por di y qri de la esta
bi lla de a bi a con tina de y con tina
ba en di cho aman se bami ento por to de
lo qual y para obiar se me partes ofen sa se
cho con tra di os aut nos y con tina y pro pio
de laoreal justifi ca mandaba y mande se le
notifi que a la di cha pte con dno de ariz mudi que la
ge que se le notifi que se auto sal ea de la terro da de
etta villa de y su jure di cion bi en te le que en con tina
no de ella por tier pud de quato ande y no lo que
de lo pena de qun phir lo de blab y de que a si me mo
se ese que taran en ella las penas que por el dicho
bi di de se fueron y en pnt to para que se feto de
pe dira por to sal ti sia de el tami lla del ti monio
de la causa y mande se me se que forma de bi
nal pande el p ande a que en ti ene do da comi sion
para algunas causas que se pud an ofe ser en lo
retiro de de esta jure di cion se que se el te auto
de qun pla y guar de si en bargo de ope lation
y hu pli cacion por con venir a si al fer bi sio de
an lo a mo se l tad y a si lo pro be to mande y firmo

Don Sancho de Lema

Don Alonso Navarrete
Cavallero de SS. P.



SEISNOTERCERO, VI REAL, AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS, Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Deix amuchissima persona de este lugar que la suro
dho tiene amistad y obligacion con el dho salvador
de Denturia y que es y es no es p. por y fama
y la vez de cargo de su juramento en quicione de
le leydo este Audiencia en lo contenido en el sea
firmo y Rato y es de declaro ser de cada de treinta
y tres años y que en las Penales de Salazar de la
Cano y no firmo por que di' x' no auera firmo lo
samedi dichos. alcalde mayor =

D. Don Juan de
D. Lomas

Antoni
D. Alonso de Navarrete
= Rato y es: 55 =

En la villa de Logroño saliente en veintidós de día del
mes de mayo de mil seiscientos y ochenta y siete años
merced del Rey y de su Magestad de los de Logroño alcalde
mayor y de Logroño ermano de dho de esta villa y de
juris dición por sumas y todo que en el dho y es de
to y que de Logroña Informacion de el dho merced
ta y parese el que pretona de aris men di' bese no de
esta villa no merced de esta amanse bada publi
cacion de la villa men e con sabador de Lorenteria
merced de esta villa y de esta villa de
por lo qual y aharre Informacion de el dho y per
sonas de dho y de merced de dho y de que dho
peca de Lorenteria y de merced de dho y de
y que el dho sabador de Lorenteria abiendo de
por lo qual y aharre se ausento con lo dho prete
no de aris men di' y la an de bo cargo ando man